



SUPERINTENDENCIA DE SALUD

"Por la Calidad de los servicios de salud"

RESOLUCION SUPSALUD N° 026/2019

POR LA CUAL SE DISPONE EL AJUSTE DEL ARANCEL ANUAL QUE PERCIBE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD CONFORME AL REAJUSTE SUFRIDO EN EL SALARIO MINIMO VIGENTE A PARTIR DEL 1 DE JULIO DE 2019.

Asunción, 01 de Julio de 2019

VISTO:

La nota remitida por la Jefa de Ingresos Lic. Josefina Rolón, dependiente del Departamento Administrativo y Financiero de la Superintendencia Salud, haciendo referencia al Decreto N° 2046 del 28 de junio de 2019 **POR LA CUAL SE DISPONE EL REAJUSTE DE LOS SUELDOS Y JORNALES MINIMOS DE TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO**, el cual entra en vigencia a partir del día 1 de julio de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 1032/96, que crea el Sistema Nacional de Salud, establece en su Artículo N° 33, que la Superintendencia de Salud es la encargada del control de la calidad de los Servicios de Salud, y;

Que, atendiendo lo establecido en la Ley 2319/06 "QUE ESTABLECE LAS FUNCIONES Y COMPETENCIAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD" Artículo 6º- inc. De los Recursos "La Superintendencia de Salud será financiada con recursos del Tesoro Nacional y con Recursos institucionales previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación en su Inc. a) "los ingresos derivados del cobro de un arancel anual a las EPSS privadas, consistente en el equivalente de 20 jornales mínimos para actividades diversas no especificadas.

Que, son atribuciones del Superintendente de Salud, conforme el art. 9no de la Ley N° 2319/06, inc. a) Ejercer la representación legal de la Superintendencia de Salud; b) planificar, organizar, coordinar, dirigir y controlar el funcionamiento de la Superintendencias de salud y l) adoptar medidas tendientes a que las disposiciones de ley se cumplan, en el marco de los procedimientos que rigen en el ámbito administrativo, y al Dictamen de la Dirección de Asesoría Jurídica N° 017 de fecha 01 de Julio de 2019, por la cual se recomienda el Ajuste del Arancel anual de la Superintendencia de Salud conforme al Art, 6to inc. a) de 20 jornales mínimos vigentes y de acuerdo al reajuste sufrido en el Salario Mínimo conforme al Decreto N° 2046/2019, la cual asciende a Gs. 84.340 diarios aplicados a partir del día 1 de Julio de 2019.

POR TANTO: en uso de sus atribuciones

EL SUPERINTENDENTE DE SALUD

RESUELVE:

[Signature]

Dr. Roberto Kriskovich P. Encargado de Despacho Interino Superintendencia de Salud



Recibi 1/07/19 Jefa de Ingresos Lic. Josefina Rolón Superintendencia de Salud



■ GOBIERNO
■ NACIONAL

Paraguay
de la gente

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

"Por la Calidad de los servicios de salud"

Hoja 2//...

RESOLUCION SUPSALUD N° 026/2019

RESUELVE

Artículo 1º Disponer la reajuste del Arancel Anual de la Superintendencia de Salud conforme al Artículo 6to. Inc. a), que corresponde al equivalente de **Gs. 1.686.800** (Guaraníes Un Millón seiscientos ochenta y seis mil ochocientos), vigentes a partir del 1 de Julio de 2019.-----

Artículo 2º Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.-----



Dr. Roberto Kriskovich
Encargado de Despacho
Superintendencia de Salud